



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dieciocho, (18) de enero de del año dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 0800140530072019-00750-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO : LUZ KARINA URBINA PALACIOS

INFORME SECRETARIAL: Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 2.949.699
Guía No. GC-56517058-GE -----	\$ 7.500
Guía No. GC-56517689-GE -----	\$ 7.500
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 2.964.699

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$2.964.699).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ca33c01e93183db50c0005cb237fc9db078e789aa2a3e36c3dba4e551722a2**

Documento generado en 18/01/2021 04:24:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
dieciocho, (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021)**

RAD. No. 0800140530072019-00750-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO : LUZ KARINA URBINA PALACIOS
PROVIDENCIA : AUTO 18/01/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.- Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$2.964.699)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e559e2d5a2eee6f7d01cf48691e57bd93ae80c7fb08f84ca232491590b3c8b0

Documento generado en 18/01/2021 09:59:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>